

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	

Página 1 de 4

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. **080144424000132** presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha veintiocho de mayo del año en curso, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

- **Descripción de la solicitud:** solicito la constancia de existencia del titulo en derecho de la Candidata Adrea Chavez Treviño, ademas solicito su CV, su experiencia, su declaración anual de impuestos SAT y su declaracion patrimonial de los 2 o 3 años que se a desempeñado como funcionaria. tambien solicito sus ingresos anuales comprobables. solicito el nombre de sus padre y hermanos, los cuales en caso de estar involucrados en la politica o algún tema de conflicto de intereses. tambien solicito su salario, el cual debera contener TODOS los beneficios que represente una remuneración y/o incremento patrimonial, ya sea dieta, bonos, prestaciones, salario, etc., ABOSLUTAMENTE TODO LO QUE PERCIBE.

- **Otros datos para facilitar su localización:** A QUIEN SEA EL ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACION DEL CONGRESO ESTATAL DE CHIHUAHUA. NO HAY PRETEXTOS QUIERO LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia, el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha atención es competencia del distinto Sujeto Obligado, tomando en consideración los siguientes fundamentos y argumentos:

En efecto, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su artículo 2 que a la letra dispone:

ARTÍCULO 2. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada Congreso del Estado, integrado por el número de diputadas y diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional que establece la Constitución Política del Estado y la Ley Estatal en materia electoral.

Las diputadas y diputados serán los representantes de las ciudadanas y los ciudadanos chihuahuenses y se elegirán, en su totalidad, en los términos de la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral del Estado.

En contraste, la Ley Orgánica Del Congreso General De Los Estados Unidos Mexicanos, en su articulo primero y segundo establece:

ARTICULO 1o. 1. El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

ARTICULO 2o. 1. Cada Cámara se integrará por el número de miembros que señalan los artículos 52 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. El ejercicio de las funciones de los diputados

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	
			Página 2 de 4

y los senadores durante tres años constituye una Legislatura. El año legislativo se computará del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aclara en su artículo 52 la integración del Poder Legislativo, fundando:

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo reformado DOF 20-08-1928, 30-12-1942, 11-06-1951, 20-12-1960, 14-02-1972, 08-10-1974, 06-12-1977, 15-12-1986, 06-06-2019

Con base en el marco jurídico aplicable, me permito comunicarle que su solicitud deberá ser canalizada a la Cámara de Diputados, a través de su Unidad de Transparencia. Esto obedece a que la diputada con licencia Andrea Chávez Treviño fue electa por el principio de representación proporcional para ocupar el cargo de Diputada Federal de la primera circunscripción del estado de Chihuahua, correspondiente a la LXV Legislatura.

Es preciso señalar que el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en su calidad de Sujeto Obligado, carece de atribuciones para generar o poseer la información que usted ha solicitado. Este Sujeto Obligado únicamente debe proporcionar acceso a la información que obre en sus archivos o que esté obligado a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, no existiendo en este caso elementos que permitan suponer que la información requerida deba obrar en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por lo tanto, le sugiero remitir su solicitud a las autoridades competentes para obtener la información deseada. A fin de facilitarle este proceso, de manera proactiva le proporciono los datos de contacto del Sujeto Obligado competente para atender su requerimiento:

Domicilio de la Unidad de Transparencia

Domicilio de la Unidad de Transparencia



Oficinas de la Unidad Transparencia:

Avenida Congreso de la Unión N° 66, Edificio "E" Planta Baja ala Norte, Colonia El Parque, Alcaldía. Venustiano Carranza, México, D.F., C.P. 15960, Tel: 56281300, Ext: 8132, Fax: 8126, Lada sin Costo: 01800 718-4291.

Director: Lidia Pérez Barcenás

INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA PÁGINA WEB <http://pot.diputados.gob.mx/Unidad-de-Transparencia/Domicilio-de-la-Unidad-de-Transparencia>

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

